



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 13/2026

REF: EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LA ORDENANZA N° 58/2025 – OBRA MULTITROCHA BARRIO 5 DE OCTUBRE

VISTO:

La Ley Provincial N° 4466 (Ley Orgánica de Municipios), es atribución y deber del Concejo Deliberante el control de los actos del Departamento Ejecutivo, y la Ordenanza N° 58/2025 sancionada por este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 58/2025 no es una sugerencia, sino una norma de cumplimiento obligatorio que establece un plazo perentorio de 30 días para la finalización de la multitrocha.

Que la demora en la ejecución de la obra ha dejado de ser un problema administrativo para transformarse en una emergencia social y civil, debido a que el camino actual presenta un estado de deterioro crítico que impide la libre circulación.

Que se han reportado acontecimientos graves y desagradables que afectaron la integridad de los vecinos, quienes han manifestado su desesperación ante la desidia estatal y la falta de respuestas concretas.

Que la configuración actual del camino, con sectores de un solo sentido y nula visibilidad, constituye una trampa vial donde ya han ocurrido incidentes que pudieron haberse evitado con la obra iniciada.

Que es vital y urgente garantizar un corredor seguro para el ingreso y egreso de ambulancias, patrulleros policiales y dotaciones de bomberos, cuyo retraso por el mal estado del camino puede significar la diferencia entre la vida y la muerte para un vecino del Barrio 5 de Octubre.

Que el derecho a la seguridad y a la salud de la población no puede quedar supeditado a demoras burocráticas, siendo responsabilidad directa del Ejecutivo Municipal velar por la conectividad segura de todos los sectores del pueblo.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 013/2026-HCDT

ARTÍCULO 1.º: EXIGIR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Obras Públicas el cumplimiento inmediato y efectivo de la Ordenanza N° 58/2025, ante la situación de extrema urgencia y peligro que atraviesan los vecinos del Barrio 5 de Octubre.

ARTÍCULO 2.º: REQUERIR que, en un plazo no mayor a 48 horas, se inicien tareas de mantenimiento de emergencia sobre la calzada actual para paliar el riesgo de accidentes hasta tanto se concrete la multitrocha de 12 metros dispuesta por ley.

ARTÍCULO 3.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

ARTÍCULO 4.º: De forma.





Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 21 de abril de 2026.

